

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Julio Reyes Abreu, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Julio Antonio Reyes Abreu.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2885, que autoriza al Ayto. del Municipio de Elías Piña a vender varios inmuebles.

(G. O. Nº 9289, del 3 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2885

VISTA la Resolución Nº 0006, de fecha 10 de mayo de 1972, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña;

VISTO el Artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña, para que acogándose en todas sus par-

de 1972, pueda vender a sus actuales inquilinos, los chalets que
tes a las disposiciones de la Ley N° 286, de fecha 22 de marzo
le fueron donados por el Estado Dominicano en aquella pobla-
ción, al precio que fije la Dirección General del Catastro Na-
cional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de
noviembre del mil novecientos setenta y dos, años 129° de la
Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2886, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional, a vender
un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9289, del 3 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2886

VISTA la certificación N° 18 de fecha 8 de marzo de 1972,
dictada por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Na-
cional;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N°
4331, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, del 14
de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del
Distrito Nacional a vender en favor del señor Jacinto Rosado,